



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 09 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4356 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 490 de 02 de Julio de 2014 de Director RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Julio de 2014, en que informa que el Decreto Alcaldicio N° 3733 de 09 de Julio de 2014, en que adjudicó la obra denominada "**SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, MATEMÁTICAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CS. NATURALES DE LAS ESCUELAS BÁSICAS, COLEGIO Y LICEOS RED-Q**", licitada públicamente a través de Chile Compra Adquisición N° 2833-51-LE14 a la Empresa CARRASCO Y BUSTOS LTDA., RUT 76.463.570-1, con domicilio en Camino El Venado 1520, San Pedro de La Paz, Concepción, representada por Gloria Carrasco Miranda, en un monto total de \$30.000.000.- exento de IVA, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2014. Informo a Ud. lo siguiente: La empresa antes mencionada no suscribió el contrato de Prestación de Servicios y no entregó la respectiva Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo lo estipulaban a las bases de la Licitación, en donde tenía un plazo de 10 de días corridos a partir de notificada la adjudicación, es decir, el día 16 de Junio de 2014, de acuerdo a lo estipulado y conforme a las Bases Administrativas que rigen este proceso y basándose en la letra a), b) y letra l) del Punto 21 de la BAG Resolución del Contrato, sugiero a proceder a la Resolución del Contrato e instruir a quien corresponda elabore el Decreto Alcaldicio que así lo establezca, como así también, de acuerdo a la letra e) del punto 10.1 hacer efectiva la Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta, la que está vigente y en custodia en Departamento de Educación Municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 3733 de 09 de Junio de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 225/14, Acta N° 25/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09.06.2014 que con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprobó Adjudicar la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, MATEMÁTICAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES Y CS. NATURALES DE LAS ESCUELAS BÁSICAS, COLEGIO Y LICEOS RED-Q**", licitada a través del Sistema de Adquisición y Contrataciones Públicas Chile Compra, N° 2833-51-LE14, a MIDAS - EDUCA LTDA. O CARRASCO Y BUSTOS LTDA. RUT 76.463.570-1, representada legalmente por Gloria Isabel Carrasco Miranda, RUN 6.541.540-2 ambos con domicilio en calle Camino El Venado 1520 San Pedro de La Paz, Concepción, por \$30.000.000.- Exento de IVA, con plazo de término 31 de Diciembre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3378 de 15 de mayo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "**SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, MATEMÁTICAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES Y CS. NATURALES DE LAS ESCUELAS BÁSICAS, COLEGIO Y LICEOS RED-Q**",
5. Certificado de 25 de Junio de 2014 de Coordinador Técnico Pedagógico RED-Q;
6. Bases Administrativas Generales;
7. Orden de Compra N° 2833-486-SE14;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLARASE** la Resolución de la Adjudicación ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3733 de 09.06.2014, a la Empresa Carrasco y Bustos Ltda. del "**SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN, MATEMÁTICAS, HISTORIA Y GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES Y CS. NATURALES DE LAS ESCUELAS BÁSICAS, COLEGIO Y LICEOS RED-Q**", por incumplimiento de la obligación de suscripción del respectivo Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en los puntos en la letra a), b) y letra l) del Punto 21 de la BAG Resolución del Contrato.

SEGUNDO: **HÁGASE** efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración de Educación Municipal de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-